
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco**

EDICTO

En el Juicio de Amparo 10/1985-1, promovido por el Comisariado Ejidal de San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, y otras autoridades, consistentes en la desposesión de los terrenos ejidales comprendidos dentro del predio denominado "El Tule", los cuales les fueron dotados mediante resolución presidencial de nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho. Por auto de nueve de septiembre de dos mil cinco se ordenó notificar por edictos a todas las personas que tengan interés lícito o ilícito, dentro del predio señalado en líneas que anteceden (terceros perjudicados) a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante este órgano de control de garantías, emplazamientos bajo términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá el presente juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 13 de septiembre de 2005.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Diana Ulloa Hernández

Rúbrica.

(R.- 218105)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1295/2004 promovido por Promotora Martínez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pedro Mercader Blanco, como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se apercibe al tercero perjudicado, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados a partir día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2005.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 218558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

A: Juan Manuel Becerra.

En el Juicio de Amparo 667/2004-VI, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de Gustavo Soto Ramírez, por conducto de su albacea María Faviola Soto Estrada, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, del Juez y del Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jalisco y de otras autoridades, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca al citado juicio, por sí o conducto de sus representantes legales, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2005.

La Secretaria

Lic. Alba Córdova Tapia

Rúbrica.

(R.- 218562)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato**

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en la República Mexicana y tablero de avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a la tercera perjudicada Rita Sonia Ramírez Rodríguez, para que comparezca a defender sus derechos en el Juicio de Garantías número 654/2005, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 8 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Guadalupe García Torres

Rúbrica.

(R.- 219021)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

A Héctor Walter Vallejo Maldonado.

En autos del Juicio de Amparo 365/2005-IV, promovido por Víctor Manuel Carranza Zepeda, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 219160)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado, Alejandro Mora Quezada.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora, relativo al Toca número 1965/2004 deducido del juicio ordinario mercantil seguido por Factoraje Serfin, S.A. de C.V. Organización del Crédito Financiero Serfin antes (Factoring Serfin, S.A., Organización Auxiliar del Crédito) en contra de Ernesto Espinosa Hernández y otro, se dictó proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Alejandro Mora Quezada, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a los autos del amparo DC. 10284/2005, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 217105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. Inmobiliaria Deaca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, dictado por la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Garantías número 85/2005, promovido por Rafael Healy Sierra, por derecho propio, contra actos del Congreso del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y de otras autoridades responsables, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a ocho de septiembre de dos mil cinco.- Doy fe.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.

(R.- 218354)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca: 1446/2005

Ordinario Civil**EDICTO**

Luttman Valencia Christa Guadalupe Elizabeth vs. Quiroz Ocelli María del Carmen Juliana.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, doce de septiembre de dos mil cinco.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene a la parte quejosa Christa Guadalupe Elizabeth Luttmann Valencia ...en la cual, manifiesta desconocer el domicilio del tercero perjudicado María del Carmen Juliana Quiróz Ocelli; en consecuencia ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala...

Notifíquese..."

Lo anterior, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 219073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 798/2005-V, promovido por Arely Esther Laureano Reséndiz, contra actos de la Sexta Civil y Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia, del Distrito Federal, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Rafael Víctor Taylor Mireles, cesionario de Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, la sentencia de fecha treinta de junio de dos mil cinco, dictada por los integrantes de la sala responsable en el Toca de Apelación 1432/2005, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, en los autos del Juicio Especial Hipotecario 514/2003, promovido por Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, como cesionaria de Banca Cremi, Sociedad Anónima, ahora Rafael Víctor Taylor Mireles, como cesionario de Operadora de Activos Alfa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arely Esther Laureano Reséndiz.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César de la Rosa Zubrán

Rúbrica.

(R.- 219078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con Residencia en Boca del Río

Sección Amparo

Mesa V
Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V

EDICTO

Empresa demandada.

Al contestar el presente oficio, señalar datos del Juicio, Oficio, Sección y Mesa.

Como está ordenado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V, promovido por Yadira García Alcocer, en su carácter de apoderada legal de Generali México, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que al través de la vía ordinaria mercantil, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 13/2004-V, Yadira García Alcocer, en su carácter de apoderada legal de Generali México, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, demanda de la empresa demandada Transportes Especializados Cam, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones derivadas tanto de su responsabilidad contractual y responsabilidad objetiva:

A). La cantidad de \$21,208.28 (veintiún mil doscientos ocho pesos 28/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivada de su responsabilidad contractual.

B). La cantidad de US\$153,296.44 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis dólares 44/100 de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) por concepto de suerte principal con motivo del daño sufrido en el numerario derivado de la mercancía asegurada por su representada.

C). La cantidad de \$19,873.32 (diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 32/100 M.N.) por concepto de honorarios y gastos del ajustador Inspección y Ajustes Internacionales Asociados, Sociedad Civil, quienes tuvieron que ser contratados para la evaluación del daño ocasionado a la propiedad de su asegurada y que fue indemnizado finalmente por la promovente.

D). Los intereses legales devengados y que se sigan devengando desde la fecha de indemnización al asegurado, hasta la total solución del conflicto.

E). Los gastos y costas originados y que se sigan originando por el presente procedimiento.

Hágase del conocimiento de la demandada Transportes Especializados Cam, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer por medio de su representante a este Juzgado, a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la parte actora a fin de que ocurra a este Juzgado a recoger los edictos en cuestión.

Notifíquese a la parte actora conforme a derecho proceda.

Así lo acordó el Juez Miguel Mendoza Montes, adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el Secretario que autoriza. Doy fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas".

Lo que se transcribo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Boca del Río, Ver., a 5 de abril de 2005.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Mendoza Montes

Rúbrica.

(R.- 218488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente número 13/2005, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día diecinueve de septiembre de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Sayula número 201-B, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, con teléfono 83-33-22-42, extensión 0 y con celular 0448 18 30 98 210, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 4 de octubre de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be

Rúbrica.

(R.- 219126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 863/2005-V, promovido por Operadora de Activos Beta, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas José Dagoberto Michel González, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Ferremateriales y Equipos Cuauhtémoc, S.A. de C.V., para que comparezca si a su interés conviene en treinta días. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2005.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 219164)

AVISOS GENERALES

VILLA MONTEFIORI, S.P.R. DE R.L.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para todos los efectos legales correspondientes, se manifiesta que por acuerdo de la asamblea general de socios de "Villa Montefiori", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, celebrada con fecha 1 de octubre de 2004, en el domicilio social, se acordó transformar dicha sociedad, en Sociedad Anónima de Capital Variable, con capital mínimo fijo de dos millones de pesos moneda nacional y máximo ilimitado.

Se publica el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 227, 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2004.

El Administrador Unico

Paolo Paoloni Remia

Rúbrica.

(R.- 219088)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la contribuyente Carrara México, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CME000710419, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Avenida Progreso sin número, colonia Hacienda San Gaspar, código postal 62550.- Jiutepec, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI, así como 37 párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido órgano oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior antes invocado, y artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	OIC-AR-PM-430/2005, expediente UI-PSP-107/2004
Fecha de la resolución u oficio:	31 de mayo de 2005
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., Área de Responsabilidades
Crédito que se origina:	H-311835
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- Carrara México, S.A. de C.V., proporcionó información falsa ante Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., dentro del procedimiento de contratación con la modalidad de invitación a cuando menos tres personas número 020144, que ampara la adquisición del bien denominado "Empaquetadura de sección cuadrada de teflón" asignado a la empresa Carrara México, S.A. de C.V., con lo que se ubicó en el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en la presente resolución.

Segundo. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se impone a Carrara México, S.A. de C.V., una multa de \$65,332.50 (sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos 50/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha de infracción, elevado al mes, esto es, el salario que se encontraba vigente el 20 de diciembre de 2002, fecha en que presentó el citado escrito bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales ante Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., y que era de \$42.15 (cuarenta y dos pesos 15/100 M.N.) de acuerdo con la resolución de H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y que multiplicado por 31 de acuerdo al número de días del mes de la fecha de la infracción, la cual deberá liquidarse en la Administración Local de Recaudación correspondiente.

Tercero.- En términos de lo dispuesto por el numeral 60 de la Ley invocada, adicionalmente a la multa referida, se sanciona a Carrara México, S.A. de C.V., con inhabilitación por el término de tres meses contados a partir del día siguiente al en que esta autoridad lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades mediante la publicación de la correspondiente circular en el Diario Oficial de la Federación, de tal manera que

dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Cuarto.- Hágase del conocimiento del Tesorero de la Federación por conducto del Administrador Local de Recaudación que corresponda al domicilio en donde se encuentre la empresa, el contenido de la presente resolución, para que conforme a sus atribuciones se efectúe el cobro de la multa a que se refiere el resolutivo segundo.

Sexto.- Notifíquese el presente fallo a Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., por medio de la Subdirección de Administración y Finanzas, así como a la empresa Carrara México, S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el licenciado Francisco Javier Acosta Molina, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.

Queda a disposición de la contribuyente Carrara México, S.A. de C.V., en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 219048)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor C. Mario Borja Ortiz, con Registro Federal de Contribuyentes BOOM471130, no fue localizado en el domicilio señalado en Calle Camelia número 139, colonia Fraccionamiento Rancho Cortés, Cuernavaca, Morelos, código postal 62120, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25, fracciones XXII, XXIII y XXXI, así como 37 párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido órgano oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior antes invocado, y artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor

circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: OIC/AR/00/637/ 2005, expediente PAR-205/99
Fecha de la resolución u oficio: 4 de mayo de 2005
Autoridad emisora: Organo Interno de Control en el ISSSTE, Area de Responsabilidades
Crédito que se origina: H-309343
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- En cabal y estricto cumplimiento de la ejecutoria pronunciada el once de junio de dos mil cuatro, dictada por los Magistrados de la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad radicado bajo el expediente 8276/02-17-09-4, promovido por los CC. Mario Borja Ortiz y Jesús Vega Hernández, se emite este nuevo pronunciamiento en los términos que han quedado precisados en los considerandos de esta pieza de autos, dejando insubsistente la resolución administrativa del quince de marzo de dos mil dos, misma que queda sin efectos sólo por lo que respecta a los ahora impetrantes, en los términos que han quedado precisados en los considerandos de esta pieza de autos.

Segundo. Del resultado del procedimiento administrativo disciplinario instruido en los autos y sentencias que integran este expediente en resolución, se concluye que quedó plenamente acreditada la responsabilidad administrativa en que incurrieron los CC. Jesús Vega Hernández y Mario Borja Ortiz, como consecuencia de los actos irregulares derivados del ejercicio de su cargo de Jefe del Departamento de Instrumental Médico, y Jefe de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, respectivamente, adscritos a la entonces Subdirección General de Abastecimientos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Tercero.- Al haber quedado acreditada la irregularidad y corroborados los motivos de la responsabilidad, las sanciones impuestas a los ahora impetrantes están intocadas y sus efectos continúan surtiendo, de tal suerte se confirma que a los CC. Jesús Vega Hernández y Mario Borja Ortiz, se les impone las sanciones consistentes en la inhabilitación por el término de cinco años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, por cada uno de los mencionados, previa destitución en su caso del cargo que actualmente desempeñen en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la económica por \$1,577,600.00 (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el C. Mario Borja Ortiz y de \$1,972,000.00 (un millón novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el C. Jesús Vega Hernández, de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de la relación y en los términos de las leyes respectivas.

Quinto.- Notifíquese a través de los oficios de estilo a los CC. Jesús Vega Hernández y Mario Borja Ortiz, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Subdirector de Personal del mencionado Organismo de Seguridad Social, para los efectos que cumplimenten en todos sus términos el presente pronunciamiento administrativo, y al Titular del Area de Auditoría Interna de este Organo Interno de Control, en atención a su oficio SA/284/99 del diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Procédase a archivar este expediente como asunto concluido en cuanto a lo que corresponde a los CC. Mario Borja Ortiz y Jesús Vega Hernández y háganse las anotaciones correspondientes en los controles que para tal efecto se llevan en este Organo Interno de Control.

Cumplase.

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. Alejandro Aurelio Lechuga González.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Mario Borja Ortiz en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 22 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 219046)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-91686

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Lodegario Cañongo Dircio con R.F.C. CADL, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificadore(s) Verónica López Mendoza y Juan Antonio Barrera Huertas mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 19 y 22 de agosto de 2005 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en 1319 Stevens CT. Rosenberg, TX. Zip code 77471, Estados Unidos de América, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que no comprobó con la documentación aduanera correspondiente la legal estancia y tenencia en territorio nacional de la mercancía que introdujo, toda vez que no la sometió a los trámites previstos por la Ley para su legal importación en el país, por lo cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto General de Importación omitido actualizado, derecho de trámite aduanero omitido actualizado, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado, cuotas compensatorias, multas y recargos, por un importe total de \$772,962.00 (setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera vigente.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Lodegario Cañongo Dircio, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2455413, H-2455414, H-2455419, H-2455421, H-2455422, H-2455423, H-2455424, H-2455425, H-2455426, H-2455427, H-2455428 y H-2455429.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8 fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II párrafos primero y último, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero apartado A en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, en la parte relativa a la Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2005, en vigor desde el día de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días

consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 de fecha 29 de julio de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de(los) crédito(s) fiscal(es): \$772,962.00 (setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B2-17091 del 29 de julio de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sitas en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 219051)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera**

EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. Jorge Guillermo Cruz Pecina como administrador único de la empresa "Servicios de Ingeniería y Construcción Cruz Oro," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-31366-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	112/02	1,632.21
038050887	03-02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
Total C.O.P.					\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
Total R.C.V.					\$108,023.49

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.
 Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 218919)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera
EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. Diana Magali Cruz Rojas como accionista de la empresa "Servicios de Ingeniería y Construcción Cruz Oro," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-31366-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
049013062	07/02	36,658.26	049014535	07/02	10,771.19
049013061	08/02	42,089.11	049014536	08/02	23,850.51
049013060	09/02	40,731.40	049015393	09/02	23,081.13
049013535	10/02	42,089.11	049014538	10/02	23,081.13
021351894	11/02	1,676.60	021385447	11/02	1,632.21
038050887	03-02	12,561.72	033000977	04/03	28,191.74
038000977	04/03	11,276.69	038065585	04/03	12,344.10
038043922	05/03	20860.14	038047563	06/03	19,459.04
038058043	07/03	22,406.82	038061728	08/03	16,613.70
Total C.O.P.					\$389,374.60

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
046002427	04/02	22,502.39	046003068	04/02	9,893.29
046003069	05/02	13,191.058	036067029	01/03	172.30
036178446	03/03	31,404.31	036246129	04/03	30,860.25
Total R.C.V.					\$108,023.49

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.
 Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 218922)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Regional en Tamaulipas
Subdelegación Matamoros
Departamento de Recaudación
Oficina de Registros y Control de la Cartera

EDICTO

Notificación de responsabilidad solidaria.

El licenciado Luis Gerardo García Ruiz, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros Tamaulipas y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se le notifica al C. José Valdés Velázquez como accionista de la empresa "Santacruz Construcciones Maquinaria y Equipo," S.A. de C.V., según acta constitutiva número 13127 volumen ciento noventa y siete de fecha 22 de abril de 1996, certificada por el licenciado José Quintero Carbajal, Notario Público número 37 de H. Matamoros, Tamps., el adeudo por concepto de aportaciones de seguridad social, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, con Registro Patronal E94-27261-10, con los siguientes créditos.

IMPORTE C.O.P.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
048608732	01/00	106.02	058612586	03/02	9,586.38
053430471	06/02	71,107.35	058330471	06/02	28,442.94
059029524	06/02	9,013.45	059029526	06/02	821.92
059029109	11/02	24,533.18	059029113	11/02	2,237.13
059029352	11/02	9,813.27	059029356	11/02	894.85
059029110	12/02	54,323.49	059029114	12/02	4,953.54
059029353	12/02	21,729.40	059029357	12/02	1,981.46
059029111	01/03	55,190.41	059029115	01/03	5,032.69
059029354	01/03	22,076.16	059029358	01/03	2,013.08
059029506	01/03	6,357.61	059029509	01/03	450.92
059029525	01/03	10,215.24	059029527	01/03	931.51
09029565	01/03	5,489.08	059029568	01/03	500.53
059029081	02/03	56,508.98	059029085	02/03	4,008.00
059029112	02/03	35,606.72	059029116	02/03	3,246.91
059029186	02/03	48,789.16	059029190	02/03	4,448.89
059029328	02/03	22,603.59	059029332	02/03	6,603.20
059029355	02/03	14,242.69	059029359	02/03	1,298.76
059029420	02/03	19,515.66	059029424	02/03	1,779.56
059029510	02/03	1,057.94	059029514	02/03	2,111.24
059029517	02/03	149.73	059029520	02/03	18,205.09
059029522	02/03	1,291.12	059029566	02/03	12,874.24
059029569	02/03	1,174.32	059029082	03/03	67,376.10
059029507	02/03	14,915.94	059029086	03/03	4,778.79
059029101	03/03	53,938.03	059029105	03/03	3,825.33
059029187	03/03	58,171.69	059029191	03/03	5,304.45
059029329	03/03	26,950.44	059029344	03/03	21,575.21
059029348	03/03	1,530.13	059029421	03/03	23,268.68
059029425	03/03	2,121.78	059029508	03/03	5,868.56
059029511	03/03	416.24	059029515	03/03	12,878.56
059029518	03/03	913.36	059029521	03/03	23,868.90
059029523	03/03	1,692.80	059029567	03/03	633.36
059029658	03/03	1,911.52	059029083	04/03	65,202.67
059029087	04/03	4,624.64	059029093	04/03	18,765.53
059029097	04/03	1,330.87	059029102	04/03	107,876.04
059029106	04/03	7,650.65	059029188	04/03	56,295.19

059029192	04/03	5,133.34	059029330	04/03	26,081.07
059029334	04/03	1,849.86	059029340	04/03	7,506.21
059029345	04/03	43,150.42	059029349	04/03	3,060.26
059029422	04/03	22,518.08	059029426	04/03	2,053.34
059029516	04/03	4,011.36	059029519	04/03	284.49
059029084	05/03	52,162.13	059029088	05/03	3,699.70
059029094	05/03	58,173.17	059029098	05/03	4,125.69
059029103	05/03	111,471.93	059029107	05/03	7,905.68
059029189	05/03	5,629.51	059029193	05/03	513.34
059029331	05/03	20,864.85	059029335	05/03	1,479.88
059029341	05/03	23,269.27	059029346	05/03	44,588.77
059029350	05/03	3,162.27	059029423	05/03	2,251.80
059029427	05/03	205.34	059029095	06/03	56,296.60
059029099	06/03	3,992.59	059029104	06/03	100,684.31
059029108	06/03	7,140.59	059029343	06/03	22,518.64
059029347	06/03	40,273.72	059029351	06/03	2,856.24
059029096	07/03	35,654.50	059029100	07/03	2,528.64
059029343	07/03	14,261.80	049025658	12/04	904.80
049025659	12/04	904.80	049025660	12/04	904.80
049025660	12/04	904.80	049025661	12/04	904.80
049025662	12/04	904.80	Total C.O.P.		\$1,937,362.36

IMPORTE R.C.V.

Crédito	Periodo	Importe	Crédito	Periodo	Importe
986036991	01/98	426.39	986096092	02/98	440.84
986155823	03/98	440.84	986216341	04/98	448.07
996281989	05/99	1,64.24	043608732	01/00	265.06
05362586	03/02	22,645.07	056006569	06/02	22,533.62
056006571	06/02	2,054.79	056006551	01/03	15,894.02
056006554	01/03	1,127.31	056006570	01/03	25,538.10
056006572	01/03	2,328.77	056006610	01/03	13,722.71
056006613	01/03	1,251.32	056006552	02/03	37,289.84
056006555	02/03	2,644.86	056006559	02/03	5,278.02
056006562	02/03	374.33	056006565	02/03	45,512.73
056006567	02/03	3,227.80	056006611	02/03	32,195.59
056006614	02/03	2,935.79	056006553	03/03	14,671.41
056006556	03/03	1,040.60	056006560	03-03	32,196.41
056006563	03/03	2,283.40	056006566	03/03	59,672.24
056006568	03/03	4,232.01	056006615	03/03	144.38
056006746	03/03	1,583.39	056006561	04/03	10,028.39
056006564	04/03	711.00	Total R.C.V.		\$366,604.54

Para hacer efectivo el interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2005.
 Subdelegado IMSS
Lic. Luis Gerardo García Ruiz
 Rúbrica.

HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

(R.- 218916)

CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula décima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Herlo Industrial, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo en el domicilio social de la sociedad, sito en Norte 45 número 853-D, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., a las 9.00 horas del día 31 de octubre de 2005, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del administrador único sobre las operaciones y actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004 y discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2004, después de oído el informe del comisario.

II. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2004.

III. Ratificación o elección del administrador único y del comisario de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único y al comisario.

V. Aumento de capital en la parte variable.

VI. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar debidamente inscritos en el registro de acciones de la sociedad y deberán presentar, los títulos de acciones de su propiedad y su cédula de identificación fiscal.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.

Administrador Unico

Lic. Ernesto Garrido Barocio

Rúbrica.

(R.- 219122)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia, convocan a los apreciables socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará el día 26 de octubre de 2005 a las 14:00 horas, en el local que ocupa esta asociación, ubicado en la calle de Tonalá número 63, colonia Roma, en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.

2. Informes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.

3. Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2006 y aprobación, en su caso.

4. Asuntos generales.

Nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de nuestros estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2005.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 219133)

LINEATEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo XVI de los estatutos sociales de Lineatel, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2005 a las 13:00 horas, en el domicilio social ubicado en Euler número 152, despacho 408, código postal 11570, México D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.- Discusión en cuanto al nombramiento de un nuevo Director General de la sociedad.

II.- Discusión en cuanto al otorgamiento y la revocación de poderes.

III.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

4 de octubre de 2005.

Comisario de la Sociedad

Oscar García Wiguerras Hernando

Rúbrica.

(R.- 219118)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/58219/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (000619.U-718)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito para la Contaduría

Pública, S.A. de C.V.

Durango No. 263, piso 9

Col. Roma

06700, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de sus estatutos sociales, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de febrero de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53880 del 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$36'592,000.00 (treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 18,428 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 18,164 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- "

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 219003)

CORPORATIVO OPCION SANTA FE II, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA
SEGUNDA PUBLICACION

Se hace del conocimiento de los accionistas de Corporativo Opción Santa Fe II, S.A. de C.V., que por acuerdo de su asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2005, se acordó y se llevó a cabo una reducción de capital social de dicha sociedad en su parte fija mediante el reembolso de acciones.

Por lo anterior Corporativo Opción Santa Fe II, S.A. de C.V., mediante el presente y con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pide a los accionistas y/o acreedores de dicha sociedad se dirijan a la Secretaría de la sociedad para exigir su correspondiente reembolso de acciones, o bien, se opongan a dicha reducción del capital social en su parte fija, dentro de los términos de Ley.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Ignacio Cervantes Trejo

Rúbrica.

(R.- 219166)

OPCION JAMANTAB, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA
SEGUNDA PUBLICACION

Se hace del conocimiento de los accionistas de Opción Jamantab, S.A. de C.V., que por acuerdo de su asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 23 de septiembre de 2005, se acordó y se llevó a cabo una reducción de capital social de dicha sociedad en su parte fija mediante el reembolso de acciones.

Por lo anterior Opción Jamantab, S.A. de C.V., mediante el presente y con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pide a los accionistas y/o acreedores de dicha sociedad se dirijan a la Secretaría de la sociedad para exigir su correspondiente reembolso de acciones, o bien, se opongan a dicha reducción del capital social en su parte fija, dentro de los términos de Ley.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Ignacio Cervantes Trejo

Rúbrica.

(R.- 219168)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
DIRECCION ADJUNTA DE FINANZAS Y GERENCIA GENERAL DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 2-05
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) y Fonatur-BMO, S.A. de C.V., (BMO) a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, Dirección Adjunta de Finanzas y Gerencia General de Comercialización, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas" y al Procedimiento ACI-PRO2 "Enajenación de Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria no Estatal" de Fonatur; a los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, sesión ordinaria número 162 de fecha 1 de noviembre de 2002 y de la segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2005; así como del Consejo de Administración de BMO, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2005, convocan a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 49,289,541 (cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y un) acciones series "A" y "B" propiedad de Fonatur en un 99.9999797% y de 1 (una) acción propiedad de BMO en un 0.0000203%, emitidas por la sociedad denominada Rincón Sabroso, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Camino Real Zaashila, ubicado en Huatulco, Oaxaca, México, así como del pasivo a favor de Fonatur y a cargo de la Empresa (el pasivo).

Estas acciones son representativas del 100% del capital social de dicha sociedad (en lo sucesivo las acciones) y el pasivo se integra por:

- Crédito otorgado por Fonatur, cuyo saldo insoluto al 31 de julio de 2005, asciende a USD \$4'746,486.06 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis dólares 06/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago del pasivo.

El precio base de venta total es de USD \$17'000,000.00 (diecisiete millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

El precio del pasivo será la cantidad que resulte de sumar el principal más los intereses y accesorios que se generen, hasta e inclusive el día en que efectivamente se realice el pago.

El precio de las acciones será la cantidad que resulte de restar el importe del pasivo a la cantidad ofrecida por el licitante ganador.

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición, el cual comprenderá y será aplicado simultáneamente al pago del pasivo y al pago del precio de las acciones. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de esta licitación pública.

Los activos fijos de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son los siguientes:

- Terreno con una superficie aproximada de 110,255.91 m², subdividido en cinco lotes (5A, 5B, 5C, 5D y 5E).
- En el lote 5A, se encuentra construido un hotel de 120 habitaciones, categoría cinco estrellas, conocido comercialmente como Hotel Camino Real Zaashila y 16 de 67 unidades condominales de 1 o 2 habitaciones.
- En el lote 5B, se encuentran construidas 51 de 67 unidades condominales de 1, 2 o 3 habitaciones.
- De las 67 unidades condominales, a la fecha se han vendido 35 y están disponibles 32.
- En el lote 5C, se encuentra construido el Club de Playa.
- En los lotes 5D y 5E se encuentran 56 lotes para villas, de los cuales 48 están disponibles y 8 ya fueron vendidos. Actualmente está urbanizada la 1a. etapa, beneficiando a 27 lotes para villas (21 de los disponibles y 6 de los vendidos) y se cuenta con el Proyecto de Ingeniería Integral de la 2a etapa.

Notas:

- Densidad total permitida para construir hasta 584 cuartos o 269 viviendas (actualmente se tienen construidas 120 habitaciones, 67 unidades condominales y dos villas).

- De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2004, Rincón Sabroso, S.A. de C.V., cuenta con \$213,955,522.00, (doscientos trece millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte y dos pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

La licitación pública se llevará a cabo en los términos establecidos en sus bases y será bajo el sistema de "Sobre Cerrado", en idioma español y con la obligación de mantener el tipo de operación actual de "Plan Europeo" durante un plazo mínimo de cinco años.

En las bases de licitación pública, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir así como las reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 5 al 14 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, ubicado en Tecoyotitla número 100, piso 4o., colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la oficina de la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur, un depósito por \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación pública.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases de licitación pública, del 5 al 21 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur antes mencionado.

De conformidad con las bases de licitación pública, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones y el pasivo, será el 2 de diciembre de 2005, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de Fonatur, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y de notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta.

Las acciones y el pasivo, objeto de la licitación pública, se adjudicarán al postor que haya presentado la oferta de compra total más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta de las acciones y el pasivo y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación pública.

El día 8 de diciembre de 2005, Fonatur y BMO darán a conocer por escrito el fallo a los participantes en la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones y por el pasivo el día 9 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública, en el domicilio de Fonatur. La firma de los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban celebrarse conforme a las bases de licitación pública se firmarán en los términos y condiciones que señalen dichas bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur y las personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur y/o BMO, así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

Director Adjunto de Finanzas
Lic. Roberto Isaac Hernández
Rúbrica.

Fonatur-BMO, S.A. de C.V.
Gerente General de Comercialización
Lic. Juan Pablo Rodríguez Román
Rúbrica.

(R.- 218923)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION Y DIRECCION ADJUNTA DE FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 1-05
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización y Dirección Adjunta de Finanzas, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas"; a los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, Sesión Ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y tercera sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2005; convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 34'281,200 (treinta y cuatro millones doscientas ochenta y un mil doscientas) acciones series "A" y "B" (las acciones), emitidas por la sociedad denominada Hoteles Club Tulum, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es fideicomisaria del inmueble conocido como Hotel Maeva Club Tulum (el Hotel), ubicado en la carretera Cancún-Tulum kilómetro 100, XPU-HA, Municipio de Solidaridad, código postal 77750, Quintana Roo, México, así como de diversos pasivos a favor de Fonatur y a cargo de la Empresa (los pasivos).

Las acciones son propiedad de Fonatur y representan el 84.61% del capital social de la Empresa y los pasivos se integran por:

- Créditos otorgados por Fonatur, cuyo saldo al 31 de agosto de 2005 asciende a USD \$32'455,363.30 (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres dólares 30/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses y accesorios que se generen hasta la fecha de pago de los mismos y la comisión por pago anticipado de dichos créditos.

- Adeudo a favor de Fonatur, derivado de la rehabilitación del edificio conocido como Isla Akumal, perteneciente al Hotel por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El precio base de venta total de las acciones y los pasivos es de USD \$39'825,169.00 (treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil ciento sesenta y nueve dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

El precio de los pasivos será la cantidad que resulte de sumar el monto del adeudo y el principal de los créditos más los intereses, accesorios que se generen y la comisión por pago anticipado, hasta inclusive el día en que efectivamente se realice el pago.

El precio de las acciones será la cantidad que resulte de restar el precio de los pasivos a la cantidad ofrecida por el licitante ganador.

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición, el cual comprenderá y será aplicado simultáneamente al pago de los pasivos y al pago del precio de las acciones. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de la presente licitación pública (las bases).

Los activos fijos de la Empresa, están integrados principalmente por:

- Terreno con una superficie aproximada de 449,309.8 m². Este terreno tiene un frente de playa de aproximadamente 800 m.

- Hotel categoría cuatro estrellas conocido comercialmente como Hotel Maeva Club Tulum, integrado por edificios de servicios y áreas administrativas, tres áreas de edificios de habitaciones denominadas "Isla Akumal" con 100 cuartos, "Isla Bonampak" con 108 cuartos e "Isla Coba" con 92 cuartos, con un total de aproximadamente 45,961.5 m² de construcciones.

- Unidad habitacional de "Mejimako" con 78 habitaciones construidas dentro de las instalaciones hoteleras.

- Unidad habitacional bajo el régimen en condominio, denominado "Poblado de Apoyo" con 26 viviendas, localizada en el Fraccionamiento Playacar, en Playa del Carmen, Quintana Roo.

- 49,999 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones serie "A", que representan el 99.998% de las acciones representativas del capital social de Turismo Integral de Occidente, S.A. de C.V.

Notas:

- Densidad total permitida para construir hasta 747 cuartos. Actualmente se tienen construidas 300 habitaciones para huéspedes y 78 para empleados.

- De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2004, hoteles Club Tulum, S.A. de C.V., cuenta con \$167,624,000.00 (ciento sesenta y siete millones seiscientos veinte y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

En las bases, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir, así como el calendario de actividades, reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 5 al 14 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, ubicado en Tecoyotitla número 100, 4o. piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

La licitación pública se llevará a cabo en los términos señalados en las bases, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español.

La entrega y revisión de documentos señalados en las bases será del 5 al 20 de octubre de 2005, dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur, un depósito por \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 5 al 21 de octubre de 2005, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y cuyas características se especifican en las bases.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases del 5 al 21 de octubre de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur antes mencionado.

De conformidad con las bases, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones y los pasivos, será el 1 de diciembre de 2005, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de Fonatur, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida.

De acuerdo con el artículo décimo del estatuto social de la Empresa, los accionistas de la Empresa tendrán en todo momento el derecho al tanto para adquirir las acciones ordinarias, por diez días contados a partir de la fecha en que el accionista que desee enajenar sus acciones ordinarias, notifique por escrito a la totalidad de los accionistas restantes; por lo que una vez que se conozca la oferta más alta, Fonatur notificará a los accionistas restantes de la Empresa el monto de dicha oferta, a fin de que, en su caso, ejerzan el derecho al tanto, en un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la notificación.

Si transcurrido el plazo de hasta diez días hábiles arriba descrito, los accionistas restantes no ejercieran su derecho al tanto, las acciones propiedad de Fonatur, objeto de la licitación pública, se enajenarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases.

El 20 de diciembre de 2005, Fonatur dará a conocer por escrito a los participantes, el fallo de la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones y el pago de los pasivos el día 21 de diciembre de 2005, en los términos y condiciones establecidos en las bases, en el domicilio de Fonatur.

El 22 de diciembre de 2005, se firmarán los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban suscribirse, conforme a las bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur; personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur; así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.
Dirección Adjunta de Finanzas
Director Adjunto de Finanzas
Lic. Roberto Isaac Hernández
Rúbrica.

(R.- 218934)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-017/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

SERVICIOS DE FACILITACION DEL RECONOCIMIENTO ADUANERO DE MERCANCIAS

Los servicios de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios, suministrando las herramientas, personal calificado y demás recursos necesarios para su ejecución, y consistirán en lo siguiente.

1. Revisión, dentro de las instalaciones de la Aduana, de mercancías de importación y/o en tránsito, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a comprobar su correcta internación y/o legal estancia en el territorio nacional precisando el número de piezas, volumen, descripción, naturaleza, estado, origen y demás datos que permitan la identificación de mercancías.
2. Clasificación arancelaria de la mercancía sujeta a la revisión, de conformidad con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
3. Verificación, documental o en sitio, de la veracidad del valor, proveedor/productor, y el origen, declarados en la factura y/o demás documentos presentados con motivo de la importación de la mercancía sujeta a revisión o para comprobar su legal estancia en territorio nacional. Dicha valoración deberá efectuarse, en caso de ser necesario, en sitio, por lo que los participantes, para obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, deberán contar con cobertura mundial.

Estos servicios se prestarán cuando como consecuencia de la activación del mecanismo de selección automatizado las mercancías deban ser verificadas y en la verificación de mercancías en transporte que la Administración General de Aduanas, en uso de sus facultades, dirija al interior de la aduana para su revisión, para lo cual deberán elaborar un dictamen aduanero.

Los servicios descritos, deberán ser prestados, en las 48 aduanas localizadas en el interior de la República Mexicana y, para el caso del servicio de valoración, a nivel mundial.

Requisitos:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	18 de octubre de 2005 12:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega y recepción de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 25 de octubre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	1 de noviembre de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 7 de noviembre de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Asimismo, para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas, o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros del año 2004 o documentos equivalentes a éstos, que cumpla con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate, con los que acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley.

Si el tipo de moneda declarado en tales documentos es extranjero, éste se considerará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la publicación de la presente convocatoria.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal o carta en la que el representante legal manifieste el país en el cual es causante de impuestos.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2005 o documentos equivalentes a éstos, que cumplan con los requisitos de validez de conformidad con la legislación del país de que se trate.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal, o documento equivalente, donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la empresa, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria concursar y con el que compruebe la cobertura mundial de sus servicios, señalando la distribución de sus oficinas a nivel mundial, especificando los domicilios en que se encuentran ubicadas, el teléfono y el encargado de cada oficina.

k. Copia de al menos un contrato de prestación de servicios iguales o similares a los señalados en esta convocatoria (al menos un contrato por cada servicio; se podrá presentar un solo contrato que cubra los tres servicios descritos), celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria, con el que se compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando cada uno de los servicios mencionados; para el caso de que la experiencia no se compruebe con un contrato, los participantes podrán presentar los contratos, o documentos similares, necesarios para acreditar la experiencia requerida (al menos cinco años).

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitados para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan persona físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten, incluidos los contratos, podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras y en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Efectos y alcances del título de autorización.

En ejercicio de las facultades previstas en las fracciones XI y XIV del artículo 144 de la Ley Aduanera, el Servicio de Administración Tributaria solamente recibirá los dictámenes aduaneros de aquellas empresas a las que previo procedimiento de contratación, se les adjudique un contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público para prestar al Servicio de Administración Tributaria los servicios complementarios a los descritos en la presente convocatoria, para lo que deberán obtener previamente la autorización para prestar los servicios a que se refiere la presente convocatoria. Por lo anterior, los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos que al efecto se instrumenten para adjudicar dichos contratos, ni implican obligación para el Servicio de Administración Tributaria de celebrar o adjudicar los contratos en cuestión a todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx en la sección "Ley de Transparencia", "Obligaciones de Transparencia", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,
el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 219141)

Secretaría de Marina-Armada de México
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/02-30-05
CONVOCATORIA SM/32/05

Martes 11 de octubre de 2005

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/02-30-05, para la enajenación de cuatro lotes de desecho ferroso de primera que a continuación se indican:

II.

No. de lote	Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por kg más IVA	Precio mínimo de venta por lote más IVA	10% de garantía IVA incluido
	Desecho ferroso de primera restos de los cascos ex buques					
01	ARM "Rouaix" PC-217	130,000	Kg	\$0.9192	\$119,496.00	\$13,742.00
02	ARM "Rojas" PC-219	130,000	Kg	\$0.9192	\$119,496.00	\$13,742.00
03	ARM "Campeche" PC-227	130,000	Kg	\$0.9192	\$119,496.00	\$13,742.00
04	"Vicente Suárez" A-06	650,000	Kg	\$0.9192	\$597,480.00	\$68,710.00

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para obtener bases	Registro y recepción	Apertura de sobres y fallo
\$1,013.00	25/octubre/2005	26/octubre/2005 9:00 a 10:00 horas	26/octubre/2005 10:00 horas

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su obtención en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sito en Eje 2 Oriente tramo H. Escuela Naval Militar número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en los almacenes regionales números (16) en avenida H. Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich., y (30) en la Quinta Zona Naval en Ciudad del Carmen, Camp., del 11 al 25 del actual, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet: www.semar.gob.mx, para su consulta.

IV. La ubicación física de los lotes 01, 02 y 03 es en los muelles de la Quinta Zona Naval en Ciudad del Carmen, Camp., y el lote número 04 en los muelles de la Sexta Zona Naval en Lázaro Cárdenas, Mich., los cuales se podrán inspeccionar del 11 al 25 del presente mes, en días hábiles, de 8:00 a 14:30 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante los titulares de los almacenes correspondientes, el cual podrá obtener al momento de solicitar las bases de la presente licitación.

Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por los lotes más IVA.

VI. El registro y recepción será de 9:30 a 10:00 horas y el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas, el día 26 del actual, en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio arriba señalado.

VII. El plazo para el retiro de los lotes será del 28 de octubre al 28 de noviembre del presente año, de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se firme con el adjudicatario.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la "subasta" de los desechos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales en el domicilio antes señalado el día 19 del presente mes a las 11:00 horas.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.
El Director General de Administración y Finanzas
Vicealmirante C.G. DEM. José Santiago Valdés Alvarez
(S-6605-01)
Rúbrica.

(R.- 219132) _____

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Coordinación General de Administración****CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública número CGA/SRMYS/JSCB/LP/01-2005, para la adjudicación de un contrato para la venta de diversos desechos de bienes muebles inventariables y de consumo dictaminados como desechos, para su desincorporación, concentrados y los que se generen periódicamente por el ISSSTE durante el 2005, que a continuación se describen:

NUMERO DE LOTE: UNO

Descripción del desecho de bienes muebles inventariables	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Desecho ferroso mixto contaminado	84,362	Kg	0.2236	18,863.3432	1,886.40

NUMERO DE LOTE: DOS

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo modalidad de residuos peligrosos	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro hasta 3.9 grs./lt	28,000	Lt	5.1242	143,477.60	14,348.00

NUMERO DE LOTE: TRES

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo modalidad de residuos peligrosos	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Placa radiográfica	17,000	Kg	6.60	112,200.00	11,220.00

NUMERO DE LOTE: CUATRO

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Trapo limpio (colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales limpios)	3,728	Kg	3.6226	13,505.0528	1,351.00

NUMERO DE LOTE: CINCO

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Leña común	7,250	Kg	0.0261	189.2250	19.00

NUMERO DE LOTE: SEIS

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	75	Kg	4.5290	339.6750	34.00

NUMERO DE LOTE: SIETE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Aluminio	210	Kg	3.4358	721.5180	72.20

NUMERO DE LOTE: OCHO

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Acumuladores	490	Kg	0.7326	358.9740	36.00

NUMERO DE LOTE: NUEVE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Balastra	14	Kg	0.7101	9.9414	0.10

NUMERO DE LOTE: DIEZ

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Cartón	445	Kg	0.2801	124.6445	12.50

NUMERO DE LOTE: ONCE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Desecho ferroso vehicular	84,300	Kg	1.2004	101,193.72	10,119.40

NUMERO DE LOTE: DOCE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Llantas completas y/o renovables	1,113	Kg	0.5474	609.2562	61.00

NUMERO DE LOTE: TRECE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de Garantía \$
* Papel archivo	6,744	Kg	0.1994	1,344.7536	134.50

NUMERO DE LOTE: CATORCE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Plástico	870	Kg	0.5804	504.948	51.00

NUMERO DE LOTE: QUINCE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Vidrio pedacería	231	Kg	0.0415	9.5865	1.00

NUMERO DE LOTE: DIECISEIS

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Alfombra	100	Kg	0.4806	48.0600	5.00

NUMERO DE LOTE: DIECISIETE

Descripción del desecho de bienes muebles de consumo	Peso aproximado	Unidad de medida	Valor para venta por unidad de medida \$	Valor para venta por lote \$	Monto de garantía \$
* Plomo	900	Kg	8.2798	7,451.82	745.20

El Impuesto al Valor Agregado será aplicado en el momento del pago.

* Estas listas son enunciativas, si al término de la vigencia del contrato no se genera la cantidad que se estipula de este desecho, no se establece compromiso alguno para el ISSSTE de vender dicha cantidad.

Nota: se complementará con los diferentes lotes que hay en existencia y los que se pudieren generar en el transcurso del año.

- Las bases de esta licitación estarán disponibles para su consulta y entrega gratuita, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicadas en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y sólo para consulta en la página de Internet del ISSSTE, en la dirección electrónica www.issste.gob.mx.

- Lugar, fecha y horario de acceso a los desechos de bienes muebles inventariables y de consumo: los interesados podrán verificar los bienes del 11 al 14 de octubre de 2005, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Disposición Final de Bienes Muebles del Instituto, ubicado en el Callejón Vía San Fernando número 12, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, Distrito Federal.

- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "F", planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

- Junta de aclaración: 17 de octubre de 2005, a las 11:00 horas.

- Acto de presentación y apertura de ofertas: 24 de octubre de 2005, a las 11:00 horas.

- Acto de fallo: 25 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, se procederá a la subasta de los desechos de bienes muebles inventariables y de consumo que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor para venta, considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

- Plazo máximo en que deberán ser retirados los desechos de bienes muebles inventariables y de consumo concentrados: a partir del día del fallo y hasta el 12 de noviembre de 2005, previo pago de los desechos a retirar.

- Plazo máximo en que deberán ser retirados los desechos de bienes muebles inventariables y de consumo que se generen durante la vigencia del contrato: a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2005, previo pago de los desechos a retirar.

- El retiro de los desechos de bienes muebles inventariables y de consumo se deberán retirar dentro de los días y horarios establecidos por el Departamento de Disposición Final de Bienes Muebles.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles del ISSSTE

Rodolfo Higareda Coen

Rúbrica.

(R.- 219125)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No-3-05
CONVOCATORIA

108
(Prim
era
Secci
ón)

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia al artículo 28 fracción V de la Ley Federal de Turismo; al artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; al artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a los acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, sesión ordinaria número 175 celebrada el 28 de junio de 2005 y segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2005; a la política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de Fonatur" y al procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 3-05 (licitación) con precio base de venta de USD \$15'000,000.00 (quince millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), para la enajenación de los inmuebles y contenidos propiedad de Fonatur correspondientes al hotel conocido como Hotel Camino Real Loreto Baja (el hotel), ubicado en boulevard Misión de Loreto sin número, Nopoló, Municipio de Loreto, Baja California Sur, México, código postal 23880, conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
3-05	\$10,000.00 M.N.	21 de octubre de 2005 desde las 9:00 a las 13:00 horas	Del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2005 desde las 9:00 a las 18:00 horas	18 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas	24 de noviembre de 2005 de 10:00 a 13:00 horas	30 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas

Los bienes inmuebles y contenidos propiedad de Fonatur correspondientes a el hotel son principalmente los siguientes:

- Terrenos: lote 1 de 26,780.05 m² y lote 2 de 22,512.80 m² de la manzana 7 de la sección hotelera 2 del Desarrollo Turístico Nopoló, en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, México, con una superficie total aproximada de 49,292.85 m², y cuenta con un frente de playa de aproximadamente 240 m, con la correspondiente Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.

- Construcciones por aproximadamente 9,337 m², con una infraestructura de servicios entre los que destacan:

- * 155 habitaciones, de las cuales son 137 de lujo, 12 junior suites, 5 master suites y 1 suite presidencial.

- * 10 Departamentos para empleados.

- * 1 Restaurante denominado "Salvatierra", con capacidad para 42 personas.

- * 1 Restaurante denominado "Guaycura", con capacidad para 101 personas.

- * Area de snack para 44 comensales.

- * Bar denominado "El Campanario", con capacidad para 29 personas.

- * Gimnasio.

- * Salón de usos múltiples con capacidad hasta para 60 personas.

- * Estacionamiento con capacidad para 46 vehículos.

- * Tabaquería.

- * Alberca con chapoteadero y 2 jacuzzis.

- * Contenidos (mobiliario y equipo).

Nota:

Los lotes 1 y 2 en su conjunto, tienen una densidad total permitida para construir 492 cuartos (100 habitaciones por hectárea). Actualmente se tienen construidas 155 habitaciones y 10 departamentos para empleados.

Fonatur tiene contratado un crédito con Bancomext, el cual utilizó para la construcción de el hotel otorgando garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble, cuyo saldo al 30 de septiembre de 2005 es de \$5'428,176.61 (cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ciento setenta y seis dólares 61/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

En las bases de licitación se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir, así como el calendario de actividades, reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos, y podrán adquirirse del 12 al 21 de octubre de 2005 de 9:00 a 13:00 horas en Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, 01030, D.F. (domicilio de Fonatur), en la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

La licitación se llevará a cabo en los términos señalados en las bases, bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español.

La entrega y revisión de documentos señalados en las bases será del 12 al 27 de octubre de 2005 dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur. Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur, un depósito en garantía por \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 12 al 28 de octubre de 2005, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, y cuyas características se especifican en las bases.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las bases del 12 al 28 de octubre de 2005 de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur.

El precio base total de venta de el hotel es la cantidad de USD \$15'000,000.00 (quince millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), importe que incluye IVA en construcciones y contenidos. La forma de pago será de contado, y en caso de que se realice en pesos, se aplicará el tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que se realice el pago, conforme lo establecen las disposiciones publicadas por el Banco de México del 22 de marzo de 1996 (tipo de cambio FIX).

De conformidad con las bases de licitación, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de el hotel, será el 24 de noviembre de 2005, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, en el domicilio de Fonatur, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y de notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida.

El hotel, objeto de la licitación, se adjudicará al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta de el hotel y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación.

El día 30 de noviembre de 2005, Fonatur dará a conocer por escrito el fallo a los participantes en la licitación en el domicilio de Fonatur, y el ganador deberá realizar un depósito de 50% del importe de la oferta de compra de el hotel el día 1 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en el domicilio de Fonatur. La firma del contrato que documente dicha operación de compraventa y de los demás documentos que deban suscribirse, se realizará el 7 de diciembre de 2005, en los términos y condiciones que señalen dichas bases.

Fonatur tramitará la liberación de la garantía hipotecaria otorgada por el crédito contratado con Bancomext, a fin de que se formalice la operación de compraventa en escritura pública.

El importe de la oferta de compra de el hotel se liquidará en la fecha en que se firme la escritura pública. Para tal efecto, se aplicará el depósito en garantía de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el depósito de 50% del importe de la oferta de compra, realizados por el participante ganador.

Dado que el hotel se encuentra en operación, el participante ganador de la licitación deberá subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación de el hotel, en los términos y condiciones señaladas en el prospecto de venta y bases de licitación.

El contrato de operación firmado entre Fonatur y Hoteles Camino Real, S.A. de C.V., contempla su terminación en caso de enajenación de el hotel, por lo que Fonatur ha notificado a Hoteles Camino Real, S.A. de C.V., el inicio del proceso de enajenación.

No podrán participar en la licitación, profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur y las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur, así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

(R.- 219156) _____